

Tacna, **11 MAR 2019**

OFICIO MULTIPLE N° 034 -2019-AGP-D.UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR(A):
DIRECTOR(A) DE INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA DE NIVEL PRIMARIA

Presente.-

ASUNTO : PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE

REFERENCIA : R. M. N° 712-2018-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que en el numeral 7.1.1.1.3.1 de la R. M. N° 712-2018-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica”, se establece lo siguiente:

“Las y los docentes de primaria de las II.EE. públicas que cuentan con profesionales e las áreas de Educación Física o Inglés, deberán desarrollar actividades pedagógicas (revisión y retroalimentación a trabajos de estudiantes, planificación y revisión de evaluaciones, reuniones colegiadas, reuniones con padres de familia o apoderados de las y los estudiantes), como parte de su jornada laboral de 30 horas pedagógicas; o apoyar coordinadamente la labor de la o el docente especializado. En ningún caso las horas dedicadas a estas áreas se considerarán horas libres para la o el docente de aula. Durante el desarrollo de las sesiones de clase de educación física, las y los estudiantes deben estar acompañados de la o el docente de aula, quien participa de forma activa en la sesión de clase coordinando con la o el docente de educación física a cargo.”

En ese sentido, su despacho debe difundir a todo el personal docente de su institución educativa lo señalado anteriormente y dar cumplimiento estricto, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

M^{re} F. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL TACNA

GLTC/D.UGEL.T
MJGA/J.AGP
c.c. archivo